

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 38

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19970 DE OFICINISTA DACTILOGRAFO I A OFICINISTA DACTILOGRAFO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación por evolución número 19970 de Oficinista Dactilógrafo I, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Reclasificar, como por la presente se reclasifica el puesto Núm. 19970 de Oficinista Dactilógrafo I a Oficinista Dactilógrafo II adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 2da. : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Preparar a maquinilla documentos tales como informes complejos, cartas, memorandos, investigaciones especiales de Auditoría, ordenanzas y otros relacionaos.

Hará y recibirá llamadas telefónicas y las referirá de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Preparar informes mensuales.

Archivar documentos oficiales.

Preparar tarjetas, formularios de asisencia del personal adscrito a la unidad de trabajo.

Asistir en su trabajo a personal secretarial de mayor jerarquía.

Recibir y clasificar correspondencia.

Fotocopiar documentos para uso oficial.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de oficina.

Conocimiento de las técnicas y prácticas de la mecanografía.

Habilidad para llevar récords de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para efectuar cálculos aritméticos sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de la maquinilla y otro equipo de oficina.


Graduación de escuela superior que incluya o esté suplementada por un curso de mecanografía. Un (1) año de experiencia en trabajos oficinescos que requieran el uso de la maquinilla, en nivel igual o equivalente a un Oficinista Dactilógrafo I en el Municipio de Guaynabo.

Sección 4ta. : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 5 con una retribución mensual de \$ 515 a \$ 675 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta. : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo II será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 38.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección de la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 7ma. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.

  
Alcalde  
peri  


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres  
días del mes de septiembre del año mil  
novecientos noventa y uno.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal